



El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2000, de conformidad con la Disposición Adicional Undécima, tercero, 1, función decimocuarta de la Ley 34/1998, y a la vista del informe de la Dirección de Regulación y Competencia, ha acordado autorizar la separación jurídica de la sociedad Energías de Aragón S.A. mediante constitución de dos sociedades de responsabilidad limitada denominadas ENERGÍAS DE ARAGÓN I S.L. y ENERGÍAS DE ARAGÓN II S.L. a las cuales se aportarán respectivamente la rama de actividad de distribución y la rama de actividad de generación en régimen especial

El Consejo acuerda autorizar al Director de Regulación y Competencia, D. Xavier Prat Batlle, a realizar las actuaciones en relación con el seguimiento de esta autorización.

Lo que le notifico haciéndole saber que, frente al citado acuerdo cabe interponer recurso ordinario frente al Ministro de Economía en el plazo de un mes desde la fecha de la presente notificación.

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil.

Pedro María Meroño Vélez
Presidente

D. MANUEL MORÁN CASERO
Dirección General de ENDESA GENERACIÓN